

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en CANBERRA CONSULADO y AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

El Cónsul General de Colombia en CANBERRA CONSULADO y AUSTRALIA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 190 de la Constitución Política preceptúa: *“(…) El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos.(…)”*

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece **“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”**

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.*

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en CANBERRA CONSULADO y AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: "Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa."

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: "solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que "Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral."

Que el Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución No. 2979 del 2 de junio de 2022, "Por medio de la cual se declaran los resultados de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República periodo 2022 -2026, celebradas el 29 de mayo de 2022 y se adoptan otras disposiciones.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la resolución 14743 del 2 de junio de 2022 estableció el calendario electoral para las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Republica – Segunda Vuelta en el exterior, las cuales se celebrarán del 13 al 19 de junio de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en la ciudad CANBERRA CONSULADO , para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022** a efectuarse a partir del día **lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

**Lugar de Designación: EMBAJADA DE COLOMBIA EN CANBERRA - LEVEL 2, 40 MACQUARIE STREET,**

<b>Zona: 03 Puesto: 81 - LUNES CANBERRA CONSULADO</b>		<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>		
79,465,006	CARLOS EDUARDO CASTRO GOMEZ	PRESIDENTE
80,796,088	DANIEL FERNANDO MARQUEZ CELIS	VICEPRESIDENTE
<b>Zona: 03 Puesto: 82 - MARTES CANBERRA CONSULADO</b>		<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>		
1,088,246,378	YAMILE TAFUR RIOS	PRESIDENTE



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**CANBERRA CONSULADO - AUSTRALIA**  
**ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 09 de Junio de 2022**



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en CANBERRA CONSULADO y AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

1,045,668,641	MARIO GUILLERMO CORREDOR HERNANDEZ	VICEPRESIDENTE	
<b>Zona: 03 Puesto: 83 - MIERCOLES CANBERRA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
43,103,622	PAULA ANDREA CASTAÑEDA VILLEGAS	PRESIDENTE	
66,712,038	FLOR STELLA ARANGO LLANOS	VICEPRESIDENTE	
<b>Zona: 03 Puesto: 84 - JUEVES CANBERRA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
1,088,246,378	YAMILE TAFUR RIOS	PRESIDENTE	
79,465,006	CARLOS EDUARDO CASTRO GOMEZ	VICEPRESIDENTE	
<b>Zona: 03 Puesto: 85 - VIERNES CANBERRA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
1,016,001,931	YEIMI LORENA ZARATE VELASQUEZ	PRESIDENTE	
43,103,622	PAULA ANDREA CASTAÑEDA VILLEGAS	VICEPRESIDENTE	
<b>Zona: 03 Puesto: 86 - SABADO CANBERRA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
1,047,415,145	ANDREA MARGARITA MENDEZ GONZALEZ	PRESIDENTE	
52,261,056	MARIA TERESA MENDOZA ROZO	VICEPRESIDENTE	
53,050,653	KELLY PATRICIA AGUDELO AGUDELO	VOCAL	
<b>Zona: 03 Puesto: 02 - CANBERRA CONSULADO</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:1</b>			
79,998,747	GIOVANNI ALEXANDER CORONADO PARGA	PRESIDENTE	
1,087,998,070	GUSTAVO ADOLFO RINCON TORRES	VICEPRESIDENTE	
66,712,038	FLOR STELLA ARANGO LLANOS	VOCAL	
<b>Zona: 03 Puesto: 04 - MELBOURNE</b>			<b>Dirección: -</b>
<b>MESA:0</b>			
92,538,731	ROLANDO JAVIER ARROYO VERGARA	REMANENTE	
1,049,640,171	ANNA CRISTINA FORERO SANABRIA	REMANENTE	
1,015,457,002	CARLOS ANDRES RUIZ ROJAS	REMANENTE	
1,071,940,957	YINETH TATIANA MOLINA BELLO	REMANENTE	
1,013,639,141	ANGELICA MARIA GARCIA LEMA	REMANENTE	
1,057,595,895	DIANA KATHERINE GALINDO HERRERA	REMANENTE	
1,015,407,290	MARIA ALEJANDRA NARVAEZ PELAEZ	REMANENTE	
1,040,360,284	MAIRA ALEJANDRA MELO TAPAZCO	REMANENTE	
52,131,854	EDILMA CECILIA VILLA ROMERO	REMANENTE	



**CANBERRA CONSULADO - AUSTRALIA**  
**ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 09 de junio de 2022**

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en CANBERRA CONSULADO y AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

31,308,355	LUZ ANGELA TREJOS GARCIA	REMANENTE
1,014,196,698	SINDI LORENA RAMOS MALDONADO	REMANENTE
53,001,843	ADRIANA MARCELA FERIA ARBELAEZ	REMANENTE
1,098,736,690	LINA MARIA PEÑA PEÑA	REMANENTE
1,090,440,082	JENNIFER PATRICIA ARIAS FLOREZ	REMANENTE
1,020,739,039	JUAN PABLO ABAD DIAZ	REMANENTE
1,014,217,991	LEIDY JULIETH ROMERO RAMOS	REMANENTE
1,088,282,061	FRANCIA IVONNE LOPEZ GUTIERREZ	REMANENTE
1,093,749,286	ANDREINA CARRILLO LEAL	REMANENTE
1,022,957,976	SANDRA MILENA RODRIGUEZ CARLOS	REMANENTE
1,090,425,419	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ FUENTES	REMANENTE
1,014,236,290	LINA MARIA ALVAREZ HERNANDEZ	REMANENTE
1,018,498,270	STEFANY DAYANA RODRIGUEZ TIQUE	REMANENTE
1,018,454,999	NATALY ANDREA RIAÑO FIQUE	REMANENTE
<b>MESA:1</b>		
1,125,578,194	EMILIA QUIJANO RUEDA	PRESIDENTE
80,795,710	EDGAR DANIEL PEREZ RIVEROS	VICEPRESIDENTE
1,096,227,635	LILIANA PABUENA VILLARREAL	VOCAL
1,012,445,008	LAURA VANESSA RAMIREZ CUBILLOS	VOCAL
<b>MESA:2</b>		
1,128,397,855	MARIA ELENA JAIMES MADRID	PRESIDENTE
1,053,847,066	PABLO LONDOÑO OSPINA	VICEPRESIDENTE
73,203,774	DIEGO FELIPE DURAN PARGA	VOCAL
52,111,445	SANDRA TERESA ZEA BELTRAN	VOCAL
<b>MESA:3</b>		
52,474,840	IVETTE CECILIA HERNANDEZ SOLORZANO	PRESIDENTE
1,032,373,074	ROSA FERNANDA RODRIGUEZ SILVA	VICEPRESIDENTE
1,143,848,421	SEIYELI MUÑOZ CAÑAS	VOCAL
1,020,729,312	DAVID BERNARDO AGUDELO CONTRERAS	VOCAL
<b>MESA:4</b>		
52,053,711	MONICA HERNANDEZ MATTOS	PRESIDENTE
1,091,668,346	JUAN CAMILO MARTINEZ PEREZ	VICEPRESIDENTE
91,355,472	MAURICIO JAIMES	VOCAL
1,015,410,619	HAMMER ARLEY ROJAS GORDO	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en CANBERRA CONSULADO y AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

**MESA:5**

1,032,360,889	ANDRES FELIPE AGUILAR TRUJILLO	PRESIDENTE
1,015,433,721	LEIDY JOHANA TALERO BARAJAS	VICEPRESIDENTE
1,121,966,043	NATALIA PAOLA HERRERA CUENCA	VOCAL
52,200,797	PAOLA ANDREA YAGUEZ SANTANA	VOCAL

**MESA:6**

1,037,588,474	CLAUDIA HELENA GIRALDO ESCOBAR	PRESIDENTE
1,032,404,756	GINA ALEXANDRA NOVA CAMARGO	VICEPRESIDENTE
1,037,636,797	SARA ESTEFANIA IBARRA GOMEZ	VOCAL
1,053,823,530	ALEJANDRA GOMEZ HURTADO	VOCAL

**MESA:7**

1,032,408,576	LUISA FERNANDA TIPAN GONZALEZ	PRESIDENTE
1,014,225,430	JESSICA STEFANIA NEIRA CHARARI	VICEPRESIDENTE
1,098,701,384	DIEGO FERNANDO ESTUPIÑAN ORTIZ	VOCAL
1,020,712,399	YESIKA ANDREA AJIACO OSORIO	VOCAL

**MESA:8**

80,492,501	JOSE RICARDO VARGAS LEON	PRESIDENTE
66,987,350	FRANCY ESTELA MORALES BONILLA	VICEPRESIDENTE
53,084,116	LAURA LUCIA OSORIO GOMEZ	VOCAL
1,026,278,865	BRIGGIT MARLEN ROJAS SANCHEZ	VOCAL

Zona: 03 Puesto: 05 - PERTH

Dirección: -

**MESA:0**

1,116,861,441	KELLY ALEXANDRA ARDILA BELTRAN	REMANENTE
79,961,834	CARLOS ALBERTO BEJARANO FONSECA	REMANENTE
1,090,380,097	EDER LEONARDO CASANOVA MONTES	REMANENTE
1,013,673,861	LAURA CAMILA CASTAÑEDA ACHURY	REMANENTE
63,531,079	ANDREA CAROLINA RIAÑO MENDOZA	REMANENTE
1,098,710,614	KAREN LIZETH PINZON FERNANDEZ	REMANENTE

**MESA:1**

79,501,008	WILLIAM JAVIER POVEDA SARMIENTO	PRESIDENTE
1,128,404,900	MARILUZ PEREZ GRAJALES	VICEPRESIDENTE
1,090,483,776	DALIA JIMENA MONCADA IBARRA	VOCAL
1,072,671,881	SARAH VALENTINA RIOS CARRERO	VOCAL

**MESA:2**



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CANBERRA CONSULADO - AUSTRALIA  
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 09 de junio de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en CANBERRA CONSULADO y AUSTRALIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUNDA VUELTA 2022 a celebrarse del lunes 13 al domingo 19 de Junio de 2022

51,782,115	MARTHA WALDINA RAMIREZ OCHOA	PRESIDENTE
52,163,331	YANETH LOMBANA TRUJILLO	VICEPRESIDENTE
1,100,965,433	MARIA ALEJANDRA GUALDRON TRIANA	VOCAL
1,116,437,050	ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ	VOCAL

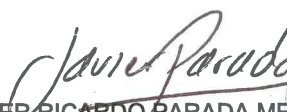
**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 13 hasta el domingo 19 de Junio de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTICULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado AUSTRALIA, y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
JAVIER RICARDO PARADA MENDEZ  
EMBAJADOR O CONSUL DE AUSTRALIA

